

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

**3539** *Anuncio de 7 de diciembre de 2022 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 17 de junio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es), o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 7 de diciembre de 2022.- El Subdirector General de Rehabilitación y Regeneración,  
Alfonso Nicolás Bernáldez López.



## ANEXO

## RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

## BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2022/02183	BOLTAÑA	37	COM. PROP.	H79765459	116.878,52 €	87.658,89 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02268	CAMARENA	192	COM. PROP.	H79658332	269.022,13 €	201.766,60 €	01/12/2022	24 meses
135/2022/02280	CAMARENA	261	COM. PROP.	H81760662	137.687,00 €	89.219,00 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02200	CLAVIJO	3	COM. PROP.	H79020582	84.916,85 €	63.687,64 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02140	CONSUELO GUZMAN	1	COM. PROP.	H87351466	110.386,03 €	82.789,52 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02277	ENCOMIENDA DE PALACIOS	330	COM. PROP.	H84357326	126.070,48 €	94.552,86 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/01964	EXTREMADURA, Pº	216	COM. PROP.	H80209059	115.700,65 €	76.151,45 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02071	EXTREMADURA. Pº	214	COM. PROP.	H80211592	127.011,67 €	81.025,61 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/01958	EZEQUIEL SOLANA	33	COM. PROP.	H79254538	205.135,09 €	153.851,32 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02006	GUARNICIONEROS	2	COM. PROP.	H79949194	93.228,00 €	69.921,00 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/01980	LAVAPIES	42	COM. PROP.	E78286523	97.932,80 €	73.449,60 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02224	LUIS PIERNAS	36	COM. PROP.	H79478368	190.311,00 €	142.733,25 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02141	MAQUEDA	132	COM. PROP.	H79513495	426.461,58 €	269.855,00 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02232	MARTIN DE LOS HEROS	40	COM. PROP.	H83158303	169.222,33 €	70.496,54 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02296	OCAÑA	135	COM. PROP.	H79337382	212.472,95 €	151.842,22 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02137	PEDRO LABORDE	64	COM. PROP.	H79553970	118.691,70 €	89.018,78 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/01955	PUERTO DE LA MORCUERA	24	COM. PROP.	E78790516	81.613,56 €	61.210,17 €	30/11/2022	24 meses

CSV: 22UQ08GCQS6H4G8  
 Verificable en [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2022/01867	RAFAELA YBARRA, AVDA.	76	COM. PROP.	H79660247	402.517,30 €	247.174,89 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02111	SAHAGUN	2	COM. PROP.	H79111225	91.588,00 €	60.528,00 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/01864	SANTA MARIA DE LA CABEZA, Pº	4	COM. PROP.	H79230975	153.780,00 €	61.512,00 €	30/11/2022	24 meses
135/2022/02008	VALLE GUERRA	2	COM. PROP.	H79956439	153.856,47 €	104.200,58 €	30/11/2022	24 meses

\*COM.PROP. = Comunidad de Propietarios

\*\* 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria. El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la Justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

